La escritura es la actividad que más denota el grado de evolución de la humanidad. El acto solo de representar ideas y nombrar objetos, lugares y hechos a través de las letras, de uniformar su uso para lograr la comunicación, ha implicado múltiples esfuerzos para el género humano, los cuales se han desarrollado a lo largo de muchas centurias, volviendo más exquisito el intelecto de las personas. Pero la humanidad es ambiciosa, por lo que a la maravilla de escribir ha procurado aderezarla con elegancia y belleza en el estilo para decir las ideas por medio de la palabra escrita. Con ello, una actividad común se transforma en arte, en sublimación de las cualidades intelectuales del escritor, quien a su vez enaltece y otorga prestigio a la sociedad de la que es originario.

La buena literatura es la que provoca al lector, ya sea sensaciones de alegría, de admiración o reflexión, y en caso de abordar prácticas nocivas para la sociedad, genera repudio e indignación. El arte que llamamos literario se ha ejercido desde épocas remotas de la historia. El filósofo Aristóteles, en su *Arte poética*,¹ se ocupó de esta actividad intelectual. En el libro que presentamos a los lectores hemos reunido un conjunto de estudios sobre obras escritas y publicadas durante los siglos XIX y XX, cuyos temas tienen una relación estrecha con los fenómenos propios del universo del deber ser. Desde hace varias décadas, en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM estamos interesados en el estudio de la vinculación entre el derecho y el arte, especialmente el arte literario, de tal suerte que a través de este Instituto han sido dadas a la luz diversas obras con dicha temática, entre las que destacan *La lengua del derecho y el derecho de la lengua*, de Diego

¹ Aristóteles, Arte poética, 4a. ed., México, Porrúa, 2007.

Valadés (2005); El derecho y la justicia en el teatro de Victor Hugo Rascón Banda, de Adriana Berrueco (2011); Derecho y poesía: una relación interpretativa, de Carlos Pérez Vázquez (2012); y Literatura y derecho, de Faustino Martínez Martínez (2010). Por otra parte, en 2007 se publicó el libro Panorama internacional sobre justicia penal. Temas diversos. Cultura y Sistemas Jurídicos Comparados, coordinado por Sergio García Ramírez y Olga Islas de González Mariscal, mismo que contiene un subcapítulo denominado Derecho, literatura e historia, en el que se reúnen artículos de Adriana Berrueco, Eugenia Maldonado de Lizalde y Carlos Pérez Vázquez.

La motivación principal de los autores que constituyen este libro es divulgar las obras literarias para motivar entre los estudiantes de la carrera de derecho el interés por acrecentar su formación cultural mediante la lectura de tres novelas y dos obras teatrales, en las cuales se abordan artísticamente, es decir, sin la rigidez de los tratados o libros académicos, fenómenos que incumben al sistema jurídico, ya sea porque se trata de investigar y penalizar conductas delictivas (*Crimen y castigo*), porque se intenta comprender figuras abstractas como la justicia para guiar el ejercicio profesional de un abogado (*Justicia*), o bien porque con el tratamiento literario se observan hechos sociales que han empujado la evolución de las legislaciones sobre derechos humanos de las minorías étnicas (*Matar a un ruiseñor*), de las mujeres (*El eterno femenino*) y de los trabajadores inmigrantes (*Los ilegales*).

Son dos los atributos principales que hacen valioso este libro. El primero, se refiere a la gran calidad de las piezas literarias elegidas y a su carácter reciente, pues se procuró reunir literatura que fuera representativa del pensamiento contemporáneo tanto de América como de Europa, ya que se abordan cuestiones sociales que conmueven a la humanidad de nuestro tiempo, transformada por los avances tecnológicos. Intentamos dar continuidad a los múltiples y muy valiosos estudios que se han realizado sobre la literatura grecolatina y a la más cercana de Shakespeare.

Por otra parte, es una visión muy enriquecedora la que ofrecen los autores de los artículos, porque sus trayectorias profesio-

Х

nales se han desarrollado tanto en las aulas universitarias como en la administración pública, y el litigio. En las primeras han comprobado la utilidad de buscar el uso de herramientas didácticas como la literatura para lograr una formación más sólida de los estudiantes de la carrera de derecho.

NOTA METODOLÓGICA

Este libro es un ejercicio de libertad creativa cuyo valor académico se fundamenta por la trayectoria profesional y el bagaje cultural de sus autores. Como ya he comentado, el objetivo general de estos trabajos es crear un corpus literario que contribuya a comprender la naturaleza humana, las acciones que por su reiteración influyen en la creación o reforma del orden jurídico, así como las motivaciones que generan la transgresión de la normatividad legal de los individuos que han vivido en las últimas centurias. Libros con estas características ayudan a enseñar a los estudiantes los factores políticos, sociológicos y económicos que se constituyen en fuentes reales del derecho; de igual forma, se logra despertar el interés del alumnado en la lectura de obras relevantes de la literatura mundial y con ello se coadyuva a ampliar el léxico y las habilidades de expresión (verbal y escrita) de los futuros practicantes de la ciencia jurídica. Esta modalidad didáctica ha sido utilizada en México en diferentes épocas; como ejemplo relevante está la remembranza que el escritor Carlos Fuentes hizo de la formación que recibió en la Escuela Nacional de Jurisprudencia por parte del maestro español Manuel Pedroso, quien recomendaba la lectura de novelas de Balzac para comprender el derecho mercantil, y las de Dostoyevski para hacer lo propio con el derecho penal.² Tiempo después, en la década de los ochenta, en la entonces llamada Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán (hov FES Acatlán) de la UNAM, el maestro José María Sáinz Gómez recomendaba a sus

XI

² Fuentes, Carlos, "Pedroso ayer, hoy y mañana", Revista de la Universidad de México, México, núm. 2, 2014, p. 10.

alumnos de derecho romano la lectura de una biografia del jurista Marco Tulio Cicerón³ para vislumbrar la formación de las instituciones públicas y jurídicas que dieron base no sólo a los pueblos de la antigüedad, sino a los sistemas de derecho contemporáneos.

Las expresiones anteriores son pertinentes como preámbulo para explicar que concebí la idea del libro como un conjunto de ensayos sobre obras literarias que abordaran los temas propios del mundo jurídico, expuestos de acuerdo con el estilo de cada colaborador sin ceñirse a métodos específicos. Solicité a los abogados que eligieran la literatura que según su experiencia profesional coadyuvara a dotar a los estudiantes de derecho de elementos para incrementar su cultura general y facilitara el aprendizaje de la ciencia jurídica.

Las únicas reglas o requisitos solicitados a los autores de los ensayos fueron los referentes a la época de escritura y publicación de las piezas literarias, es decir, el periodo comprendido entre el siglo XIX y el siglo XXI; la extensión de los artículos no superior a veinte hojas, y la incorporación de información biográfica del autor de la novela u obra dramática, se dio total libertad en el uso del método explicativo, porque se pensó en la creación de ensayos, no de artículos científicos.⁴ Por esta causa no se ofrecen conclusiones generales de todo el libro, ya que cada colaborador incorporó en su artículo dicho rubro. Algo

XII

³ Se refería a Caldwell, Taylor, *La columna de hierro. El gran tribuno (novela sobre Cicerón y Roma)*, trad. de Enrique de Obregón, México, Grijalbo, 1983. El maestro José María Sáinz Gómez fue jefe de la División de Ciencias Jurídicas de la Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán de la UNAM, y ha sido formador en el campo del derecho romano de innumerables generaciones de abogados.

⁴ Para el lector interesado en tópicos como la teoría de la argumentación jurídica y la narración o la teoría del derecho y la narración se sugiere la lectura de Calvo, José, *Derecho y narración. Materiales para una teoría y crítica narrativista del derecho*, Barcelona, Ariel, 1996. Por otra parte, se propone el estudio de Magris, Claudio, *Literatura y derecho. Ante la ley*, México, Sexto Piso, 2008, para imbuirse en un recorrido breve por la literatura mundial de diferentes etapas históricas que abordan los conflictos humanos que el derecho debe normar.

XIII

similar sucede con el orden de exposición de la información de las biografías, los contextos y el análisis de las obras estudiadas. Estos tópicos aparecen de acuerdo con la voluntad de cada académico, porque en ello reside la originalidad tanto de los artículos como del libro en su totalidad.

Adriana BERRUECO GARCÍA*

^{*} Doctora y licenciada en derecho, y maestra en ciencias de la comunicación; los tres grados los obtuvo en la UNAM. Investigadora definitiva de carrera en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Pertenece al Sistema Nacional de Investigadores; catedrática en la maestría en Bibliotecología de la UNAM. En 2014 recibió la distinción Sor Juana Inés de la Cruz, otorgada por la UNAM.